



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5854/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veintidós de octubre del dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5854 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: "solicito vuelto del folio n° 34 de la propuesta de nombramiento a nombre de [REDACTED], con N° de empleada: [REDACTED]. Ubicado en su expediente personal laboral. Refrendas 2017 y 2018 conforme al informe que se remite al Ministerio de Hacienda, en caso de no existir dicho informe, justificar la metodología que se informa mi relación laboral con dicha institución." Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del ISSS a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del ISSS remitió a esta dependencia la certificación folio n° 34 de la propuesta de nombramiento a nombre de [REDACTED], con N° de empleada: [REDACTED]; asimismo la Jefatura de la Sección Administración de Información de Personal con Visto Bueno de la Jefatura del Departamento Admisión y Empleo informó que con relación a la metodología que se utiliza para informar al Ministerio de Hacienda la relación laboral de los empleados, es mediante el presupuesto de plazas que se le remite a dicho Ministerio, siendo la refrenda la confirmación de que ellos están enterados de la existencia de la plaza que un empleado ocupa dentro del Instituto.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de doce centavos de los Estados Unidos de América (\$0.12), lo que corresponde a 3 fotocopias (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por la solicitante.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

